



**HCD PERGAMINO**  
Honorable Concejo Deliberante de Pergamino

**Honorable Concejo Deliberante de Pergamino**  
2022 - Las Malvinas son Argentinas

**Ordenanza**

**Número:** ORDE-2022-39-E-PERHCD-HCD

Pergamino, Lunes 30 de Mayo de 2022

**Referencia:** C-163-22 ORDENANZA 9556-22 ED. VIAL

---

Pergamino, 30 de Mayo de 2022

Sr. Intendente Municipal

**Dr. Javier. A. MARTINEZ**

Su despacho:

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Ud. la normativa que este Honorable Cuerpo **aprobó por unanimidad** en la **Sexta Sesión Ordinaria** realizada el día 24 de Mayo del corriente, al considerar el Expediente **C-163-22 CONCEJAL ALVARO REYNOSO BLOQUE FRENTE DE TODOS – PARTIDO JUSTICIALISTA – FRENTE RENOVADOR** – Proyecto de ordenanza: Creación del Programa Municipal de Educación Vial.-

Sancionándose la siguiente normativa

**VISTO**

Expte. **C-163-22 – CONCEJAL ALVARO REYNOSO BLOQUE FRENTE DE TODOS – PARTIDO JUSTICIALISTA – FRENTE RENOVADOR.-** Ordenanza: Creación del Programa Municipal de Educación Vial.-

**CONSIDERANDO**

Que los accidentes viales representan una de las principales problemáticas del partido de Pergamino y que existe una necesidad de crear políticas públicas para disminuir la tasa de siniestros.

Que según la asociación civil “Luchemos Por la Vida” en Argentina los accidentes de tránsito son la causa de 20 muertos por día (cerca de 7.000 al año), más de 120.000 heridos por año y grandes pérdidas materiales (estimadas en U\$S 10.000 millones por año).

Que los siniestros de tránsito son la principal causa de muerte de los jóvenes de entre 15 y 34 años de edad. En Argentina, más de 3.000 perdieron la vida en 2019. Mueren más por esta causa que por cualquier tipo de enfermedad. El 71% de ellos son varones.

Que disminuir la cantidad de accidentes de tránsito depende de varios factores: la intervención del Estado con políticas viales específicas con el control necesario para que se cumplan y, no menos importante, la educación y concientización por parte de la población para entender la importancia del respeto de las normas de tránsito.

Que la educación es una herramienta transformadora que permite la toma de consciencia en diferentes temáticas, capaz de inculcar conceptos esenciales en niños y adolescentes, significando la vía más certera para transmitir la necesidad del respeto, solidaridad y conocimiento en lo que concierne a la seguridad vial.

Que es necesario crear un equipo municipal que detecte en primer lugar, cuales son las principales problemáticas en referencia al tránsito y accidentes viales en el partido de Pergamino, para luego poder brindar charlas y talleres en niños y jóvenes sobre educación vial reforzando sobre las problemáticas halladas.

Que mediante la articulación con la Dirección General de Cultura y Educación se puede implementar un cronograma de forma que en todas las instituciones educativas de nivel primario y secundario, estatales y privadas, se puedan brindar las charlas y talleres.

Que la implementación del nuevo estacionamiento medido, pensada por el Ejecutivo Municipal como política de ordenamiento de tránsito, permite una importante recaudación que podría contribuir a solventar el programa de educación vial, sumamente necesario como política pública para disminuir los accidentes de tránsito en el partido de Pergamino.

Que la creación de una Comisión Especial de Seguridad Vial, con representantes del Departamento Ejecutivo y el ámbito legislativo, podría activamente participar del diseño y control del programa de educación vial.

### **POR LO EXPUESTO:**

El Honorable Concejo Deliberante, en la Sexta Sesión Ordinaria realizada el 24 de mayo de 2022, aprobó por mayoría la siguiente

### **ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1:** Créese en el Partido de Pergamino el **Programa Municipal de Educación Vial** que tendrá como misión principal generar conocimiento y toma de conciencia sobre la importancia de la prevención y seguridad vial en los niños y jóvenes del Partido de Pergamino.

**ARTÍCULO 2:** El Programa tendrá los siguientes **objetivos** generales:

- a) Crear un equipo de estudio y capacitación en educación vial.
- b) Estudiar y detectar las principales problemáticas en la seguridad vial en el Partido de Pergamino.
- c) Articular con las instituciones educativas del Distrito de Pergamino para la realización de charlas y talleres sobre educación vial.
- d) Articular con cualquier otra institución que requiera la aplicación del programa.
- e) Generar herramientas de difusión (digitales, folletería, etc) los niños y jóvenes sobre las políticas viales y de prevención de accidentes.
- g) Diseñar intervenciones para transmitir consciencia en cuanto a la seguridad vial en la población de Pergamino.

**ARTÍCULO 3:** Créese en el ámbito del Concejo Deliberante una **Comisión Especial de Educación Vial**



conformada por representantes de la Dirección de Tránsito, la Subsecretaría de Educación, la Dirección de Juventud y la Comisión de Tránsito del Concejo Deliberante. La misma tendrá los siguientes objetivos:

a) deberá participar en el diagrama los lineamientos generales de las charlas y talleres en las instituciones educativas formales y no formales o cualquier otra en la que se decida efectuar el programa, articulando con el equipo de estudio y capacitación.

b) Controlar con el cumplimiento del programa en cuanto a recursos y funcionamiento.

**ARTÍCULO 4:** El Programa de Educación Vial deberá asegurar que se dicte, como mínimo, una charla/taller en cada institución educativa del distrito por año, en los últimos años del nivel primario y secundario, con la adaptación correspondiente de los contenidos.

**ARTÍCULO 5:** La autoridad de aplicación del Programa de Educación Vial será la Subsecretaría de Educación.

**ARTÍCULO 6:** La Autoridad de Aplicación del Programa deberá cada año elaborar un **informe** anual para ser presentando ante la Comisión Especial de Educación Vial con todas las actuaciones realizadas en vistas de cumplir los objetivos generales del programa.

**ARTÍCULO 7:** Los Visto y Considerando forman parte del Proyecto.-

**ARTÍCULO 8:** De forma.-

**ORDENANZA 9556/22**

Digitally signed by TEZON Lucio Quinto  
Date: 2022.05.30 10:38:00 ART  
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Lucio Quinto Tezon  
Secretario  
Honorable Concejo Deliberante

Digitally signed by TARUSELLI Gabriela Alejandra  
Date: 2022.05.30 11:01:03 ART  
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Gabriela Alejandra Taruselli  
Presidente  
Honorable Concejo Deliberante

Digitally signed by GDE HCD PERGAMINO  
DN: cn=GDE HCD PERGAMINO, c=AR, o=Municipalidad  
de Pergamino, ou=Honorable Concejo Deliberante de la  
Municipalidad de Pergamino, serialNumber=CUIT  
30999034515  
Date: 2022.05.30 14:00:06 -03'00'